

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES

1. **Persona natural:** se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del accionista.
2. **Persona jurídica:** se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica accionista con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha de su expedición.
3. **Si el accionista actúa a través de apoderado:** el apoderado deberá adjuntar copia del poder que le otorgó el accionista con el lleno de los requisitos legales especialmente lo establecido en el artículo 184 del Código de Comercio.
4. **Si el accionista tiene una cuenta mancomunada:** el poder deberá ser suscrito por todos los titulares de la misma y se le deberá anexar fotocopia del documento de identidad de cada uno de los titulares personas naturales, en el caso de personas jurídicas se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 anterior.
5. **Si el accionista es un menor de edad o incapaz:** el poder deberá ser suscrito por ambos padres, por quien tenga a su cargo la patria potestad, por el tutor o por el curador, según sea el caso, y se deberá adjuntar registro civil de nacimiento del accionista o documento que acredite las calidades mencionadas y fotocopia de la identificación de quienes suscriben el poder.